



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1005

SANTIAGO, 04 OCT. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, la Circular IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras e Interna; la Circular Interna IP Nº1, de 12 de febrero de 2013; la Resolución SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**", ingresada con el Nº16395, de fecha 26 de agosto de 2013, mediante la cual la representante legal de dicha entidad, doña **Marcela Odette Carrasco Parada**, solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de la profesional **María Angélica Herrera Garrido**, de profesión **enfermera**, R.U.N. Nº**9.405.994-1**;
- 3) El Ord. IP Nº2113, de 2 de septiembre de 2013, mediante el cual se solicitan antecedentes adicionales;
- 4) La presentación de la representante legal de la Entidad Acreditadora "Hurtado y Carrasco Limitada", con ingreso Nº18333, de 17 de septiembre de 2013;
- 5) El informe de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, de fecha 30 de septiembre de 2013, evacuado por la competente funcionaria, EU Teresa Muñoz Hernández, recaído en la solicitud señalada en el numeral 2º anterior;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, el informe referido en el Nº5 de los Vistos precedentes, concluye que la profesional, doña **María Angélica Herrera Garrido**, de profesión **enfermera**, R.U.N. Nº**9.405.994-1**, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para ser incorporada al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**", por lo que recomienda aprobar la solicitud de esta última entidad referida en el Nº2 de los Vistos precedentes;
- 2º.- Asimismo, se aprecia que los antecedentes fundantes de la solicitud de incorporación de doña **María Angélica Herrera Garrido** como evaluadora de esta última entidad están constituidos por documentos auténticos, los cuales permiten estimar debidamente probados todos los requisitos reglamentarios correspondientes,

así como la vinculación jurídica existente entre esta profesional y la entidad "**Hurtado y Carrasco Limitada**", por lo que se accederá a la referida solicitud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" señalada en el N°2 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, INCORPÓRESE A la profesional **María Angélica Herrera Garrido**, de profesión **enfermera**, R.U.N. N°9.405.994-1, al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior, y **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador (S) de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador (s) de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a las entidades señaladas en el numeral anterior por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/HOG
CMB/BRH/HOG

Distribución:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Teresa Liliana Muñoz H., Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abog. H. Ocampo G., Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Oficina de Partes
- Archivo